



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

22 NOV 2024

Puno,

OFICIO N° 5185 - 2024-GRP-GRDS-DREP/OAJ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO	
27 NOV 2024	
308	EXPEDIENTE N° 11464
HORA: 9:43	FIRMA: [Firma]

SEÑOR:
LIC EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

YUNGUYO. -

ASUNTO : REMITE ACTUADOS PARA ACCIONES DE CUMPLIMIENTO

REFERENCIA : OFICIO N°4102-2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ (Exp. Adm. N°33623-2024-OTD-DREP) (folios 29)
EXPEDIENTE JUDICIAL N°01463-2022-0-2101-JR-LA-01
Hoja de Envío N°6384-OAJ-DREP

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de Comunicarle que esta Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Educación de Puno, ha sido notificada con el OFICIO N°4102-2024-JTP-PUNO-CSJP, remitido por el Juzgado de Trabajo Transitorio Zona Sur Puno Contenido en la Sentencia de Vista N°1052-2024-CA con Resolución N°13-2024 de fecha 18 de setiembre 2024 y con Resolución N°15 de fecha 22 de octubre 2024 recaída en el expediente Judicial N°01463-2022-0-2101-JR-LA-01 en Calidad de Cosa Juzgada seguido por POMA PAYE APOLINARIO.

Por lo tanto se deriva a su representada por competencia a fin de que deberá **DAR CUMPLIMIENTO** con lo Ordenado por el Juzgado Contenido en la Sentencia de Vista ordenado por el Juzgado de Origen en los Plazos de Ley, en Cumplimiento al Mandato Judicial en todos sus extremos, todo ello de conformidad con el art 04 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así mismo mediante el Conciliador de Sentencias Judiciales de la Ugel Yunguyo **se REGISTRE** en el Aplicativo Informático de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado", que constituye el inicio y continuidad del proceso de atención de Pagos de dichas deudas iniciado por la Ley N°30137 Ley de Criterios de Priorización para el Pago de Sentencias Judiciales, así mismo su representada deberá **INFORMAR AL JUZGADO DE ORIGEN BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL** de las acciones que se viene realizando al respecto de la Sentencia, todo ello en merito a la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se adjunta al presente 01 expediente en original y van en total (30 folios) útiles.

Sin otro en Particular aprovecho la oportunidad para expresar mis Consideraciones más distinguidas y estima personal.

Atentamente,



Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

C.C. Archivo
EAAA/DREP
FWR/CUOAJ
RMM/EOSJ

CCION REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

25 NOV 2024

RECEPCION
Hora 10:12 Firma [Firma]